



Expediente No. 2016-263

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 21 de julio de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinario laboral instaurada por **JACQUELINE MANOTAS ANGULO** contra el **FIDEICOMISO P.A.R. I.S.S. PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO, FIDUAGRARIA S.A., la NACION, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y el MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después que mediante auto de fecha 27 de abril de 2021, declarara infundado el impedimento presentado por la Sra. Juez. Sírvese Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, veintiuno 21 de julio de 2021

De conformidad con el informe Secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Uno de Decisión Laboral, Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por esta corporación en auto de fecha 27 de abril de 2021, el cual declaró infundado el impedimento manifestado por la Juez mediante auto de fecha 05 de febrero de 2019.

En consecuencia, avóquese conocimiento del presente proceso y prosígase con el trámite de rigor pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 22 de julio de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 23

N